



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 513-2023-ALC/MPC

Callao, 25 de octubre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

**VISTO:**

El Memorando N° 017-2023/MPC-ALC, emitido por la Alcaldía y el Informe N° 1380-2023/MPC-OGAF-ORH;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

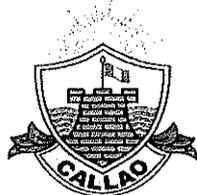
Que, de conformidad con el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el Decreto Legislativo N° 1405 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, establecen regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, siendo aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral;

Que, mediante el Informe N° 1380-2023/MPC-OGAF-ORH, la Oficina de Recursos Humanos, pone de conocimiento que, a través del Memorando N° 017-2023/MPC/ALC, el Abog. Pedro Carmelo Spadaro Philipps, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, comunica que hará uso del adelanto de su descanso físico vacacional correspondiente al presente año, por el periodo comprendido del 31 de octubre al 05 de noviembre de 2023, el mismo que ha sido plasmado en la Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 231-2023-MPC/OGAF-ORH;

Que, es menester indicar, a través del Informe Técnico N° 1476-2017-SERVIR/GPGSC, que tiene calidad de Informe Técnico Vinculante, aprobado por el Consejo Directivo de SERVIR en sesión N° 024-2017 del 27 de diciembre de 2017, se acordó que:

*"En aplicación del principio de legalidad, se concluye que corresponde al propio Gobernador Regional y Alcalde fijar la oportunidad para el ejercicio de su derecho, comunicándolo a la Oficina de Recursos Humanos de su entidad o la que haga sus veces conforme a los procedimientos de ley, y una vez producida la oportunidad para su ejercicio efectivo, expedir el acto administrativo correspondiente para el encargo de funciones al Vice Gobernador o Teniente Alcalde, según corresponda, ante la ausencia del titular por vacaciones, atendiendo a lo dispuesto en el artículo*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 513-2023-ALC/MPC

23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visado de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ENCARGAR**, por el periodo del 31 de octubre al 05 de noviembre del 2023, las funciones del Despacho de Alcaldía al Sr. CESAR GASTON PEREZ BARRIGA, Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, por ausencia de su titular por vacaciones.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE